

## CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### TESORERÍA DEPARTAMENTO DE CATASTRO

		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>Constancia de Identificación Catastral</b>				
DESCRIPCIÓN				
Es un documento que emite el Departamento de Catastro Municipal, en donde se hace constar los datos técnicos que se tienen registrados en el Padrón Catastral como el nombre del propietario, la calle, colonia y/o localidad para empatarlos con el documento que le acredita la propiedad.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21 y 22 fracción II inciso D del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Identificación Catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Permanente	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las Oficinas del Departamento de Catastro, ubicadas en Palacio Municipal.	No Aplica	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario o poseedor de los inmuebles requieren información adicional al que aparece en la Certificación de Clave y Valor Catastral.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No Aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado de compra venta, permuta, cesión o donación); sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social, título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso; Escrituras Públicas; Inmatriculación Administrativa o Judicial).	No	Si (1)	Artículos 171 fracción XVII y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

4. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso E del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	Si (1)	Artículos 19 y 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartados ACGC003 y ACGC004 inciso D del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate autoriza a otra persona para realizar en su nombre el trámite de solicitud del producto o servicio requerido.</li> </ul>	Si (1)	No	Apartado ACGC007 numeral II del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, Documento Notarial mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble otorga la representación leal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido.</li> </ul>	No	Si (1)	Apartado ACGC007 numeral III del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social; Escrituras Públicas; Inmatriculación Administrativa o Judicial).	No	Si (1)	Artículos 171 fracción XVIII y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
4. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	Si (1)	Artículos 19 y 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartados ACGC003 y ACGC004 inciso D del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, certificado de posesión emitido por la secretaría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Gobierno Municipal, en el caso sea.	No	Si (1)	Artículo 182 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Extensión de pago del impuesto predial y del pago del derecho del servicio.	No	Si (1)	Artículo 4 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

4. Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (escuelas, instituciones del sector salud).	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
---	----	--------	---

### PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

- 1.- Acudir a la oficina de Catastro e ingresar en la ventanilla la documentación correspondiente conforme a los requerimientos de cada trámite y/o servicio.
- 2.- Si el trámite y/o servicio es procedente, pagar los derechos del servicio.
- 3.- Proporcionar al servidor público que le atendió una copia legible del recibo del pago por los derechos del servicio.
- 4.- Esperar a que el servidor público le notifique la fecha en que el trámite y/o servicio estará listo.
- 5.- Recoger la respuesta del trámite y/o servicio en la fecha y hora estipulada con los recibos y orden de pago originales.

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles.							
<b>COSTO</b>	\$293.00 (doscientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.) al momento de emitir la orden de pago.							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 166 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>X</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>N/A</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>N/A</b>	<b>EN LÍNEA</b>	<b>N/A</b>
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No Aplica							

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	7 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Apartado ACGC011 del Manual Catastral de Estado de México y Municipios.
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?</b>	No Aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No Aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	1.- Para la solicitud de servicios y productos catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir con la documentación solicitada. 2.- El solicitante deberá cubrir el costo del servicio.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez						
<b>COLONIA</b>	Centro	<b>C. P.</b>	50450				
<b>CALLE</b>	Palacio Municipal	<b>NÚM. INT.</b>	S/N	<b>NÚM. EXT.</b>	S/N		
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	9:00 a 16:00 hrs.			
<b>LADA</b>	712	<b>TELÉFONO</b>	122 0333 / 122 0200 ext. 124	<b>CORREO</b>	<a href="mailto:catastroatl@gmail.com">catastroatl@gmail.com</a>		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
<b>OFICINA</b>	No Aplica			<b>TITULAR DE LA OFICINA</b>			
<b>MUNICIPIO</b>		<b>COLONIA</b>		<b>C. P.</b>			
<b>CALLE</b>		<b>NÚM. INT.</b>		<b>NÚM. EXT.</b>			
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>			<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>				
<b>LADA</b>		<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO</b>			

**FORMATOS DESCARGABLES**

<https://atlaComulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/>

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

<b>PREGUNTA FRECUENTE 1</b>	<b>¿Qué datos contiene la Constancia de Identificación Catastral?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Consta de los datos técnicos que obran en el Padrón Catastral.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2</b>	<b>¿La Constancia es lo mismo que una fe de erratas?</b>
<b>RESPUESTA</b>	No, puesto que se solo hace comparación de los datos técnicos en el padrón y los datos del documento que acredita la propiedad.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	<b>¿Para qué me sirve la Constancia de Identificación Catastral?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Para ratificar datos ante el IFREM.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No Aplica

<p><b>RESPONSABLE</b></p>  <p>TEC. EN CONSTR. CRISTIAN AGUIRRE YÁÑEZ <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO</b></p>	<p><b>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</b></p>  <p>M. EN A. F. ANTONIO FABILA VILLANUEVA <b>TESORERO MUNICIPAL</b></p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b></p> <p>11/MARZO/2026</p>
--	---	---